

## RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO DE DECIMOCTAVA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 269/2007, DE 7 DE NOVIEMBRE, DE PRECIOS PÚBLICOS, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO. (Expte. ST 14/2025).

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos se está tramitando el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto de decimoctava modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, de Precios Públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.

El artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, señala que «*cuando alguna disposición así lo establezca, o el Consejero competente así lo estime conveniente, el proyecto de disposición será sometido a información pública o al trámite de audiencia de las entidades u organismos que por ley ostenten la representación de intereses de carácter general o pudieran resultar afectadas por la futura disposición*».


Ante la necesidad de que el Decreto se publique con antelación al inicio de la temporada de invierno, el trámite de información pública se practicará durante un plazo de cinco días hábiles.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,



## RESUELVO

**Primero.**- Someter al trámite de información pública, por un plazo de cinco días hábiles, el Proyecto de decreto de decimoctava modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, de Precios Públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, para que puedan formular alegaciones cuantas entidades y particulares lo deseen, a cuyos efectos el texto de dicha propuesta se encontrará disponible en el portal [www.asturiasparticipa.es](http://www.asturiasparticipa.es) de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.**- Las alegaciones deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, y podrán presentarse por escrito en el Registro General de la Consejería (calle Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta plaza, 33005, Oviedo) o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543566362776515		

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través del portal [www.asturiasparticipa.es](http://www.asturiasparticipa.es) de la Administración del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543566362776515		



## PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

---

**Consejerías de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos y de Cultura,  
Política Llingüística y Deporte.**

---

**Secretarías Generales Técnicas**

---

Decreto /2025, de de , de decimoctava modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno

---

**Texto de la propuesta:**

#### PREÁMBULO

El texto refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, dispone en su artículo 16 que el establecimiento, modificación o supresión de los precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta conjunta de la Consejería competente en materia de hacienda y de la Consejería que en cada caso corresponda en razón de la materia.

El Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, de Precios Públicos, reguló los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, habiéndose modificado en sucesivas ocasiones, la última mediante Decreto 65/2024, de 17 de octubre siendo necesario elaborar una nueva modificación de la norma para el periodo 2025/2026.

Así, con el presente decreto se establecen los precios aplicables a la temporada 2025/2026 y se fija el correspondiente calendario de esquí.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la norma se ajusta a los principios de buena regulación, siendo el instrumento necesario para poder percibir los ingresos correspondientes a la prestación de servicios de la estación invernal y el más eficaz para conseguir la finalidad de adecuación de los precios públicos a la prestación de los servicios ofertados. Asimismo, desarrolla lo imprescindible a tal fin, no existiendo otras medidas que impongan menos obligaciones a los usuarios para alcanzar con proporcionalidad la satisfacción de los objetivos perseguidos. Por otra parte, la disposición se integra de modo coherente en el resto del ordenamiento jurídico,

---

---

generándose un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que proporciona seguridad jurídica a los usuarios en su acceso a la estación. Por último, la norma respeta el principio de transparencia cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como el principio de eficiencia, en la medida en que no comporta nuevas cargas administrativas innecesarias, pues simplemente se limita a establecer los precios públicos para la temporada 2025-2026 y fijar el correspondiente calendario.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos y de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del xx de xxxxxx 2025

### DISPONGO

*Artículo único. Modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.*

Se modifica el anexo del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, quedando redactado en los términos señalados en el anexo que acompaña al presente decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias.*

Dado en Oviedo, a xx de xxxxxxxx de 2025

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA, RETO  
DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y  
TURISMO

Adrián Barbón Rodríguez

Gimena Llamedo González

---

**ANEXO****CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE****Precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal Fuentes de Invierno****PRECIOS CON EL IVA CORRESPONDIENTE INCLUIDO****BILLETES****EUROS**

Ticket	7,00 €
--------	--------

**FORFAITS**

Día temporada alta	27,00 €
Día temporada baja	21,00 €
Día carné joven o tarjeta deportiva Uniovi temporada alta	22,00 €
Día carné joven o tarjeta deportiva Uniovi temporada baja	17,00 €
Día infantil temporada alta	22,00 €
Día infantil temporada baja	17,00 €
Debutantes temporada alta	19,00 €
Debutantes temporada baja	17,00 €
Suplemento de debutante a día temporada alta	10,00 €
Suplemento de debutante a día temporada baja	6,00 €
Suplemento de debutante a día infantil temporada alta	5,00 €
Forfait cinta temporada alta	14,00 €
Forfait cinta temporada baja	12,00 €
Cuatro horas consecutivas de esquí temporada alta	22,00 €
Cuatro horas consecutivas de esquí temporada baja	16,00 €
Día del esquiador (miércoles de temporada baja)	15,00€
Interadministraciones temporada baja	8,00 €

**FORFAITS – DIARIO INTERESTACIONES PARA ABONOS DE TEMPORADA**

Forfait Interestación Adulto temporada alta	21,60 €
Forfait Interestación Adulto temporada baja	16,80 €
Forfait Interestación Infantil temporada alta	17,60 €
Forfait Interestación Infantil temporada baja	13,60 €

**BONO ESQUI VARIOS DÍAS CONJUNTOS FUENTES DE INVIERNO Y VALGRANDE-PAJARES (válidos para dos temporadas, 2025-2026 y 2026-2027).**

Bono esquí 2 días	50,00 €
Bono esquí 2 días infantil	40,00 €
Bono esquí 3 días	72,00 €
Bono esquí 3 días infantil	55,00 €
Bono esquí 4 días	91,00 €
Bono esquí 4 días infantil	69,00 €

Bono esquí 5 días	106,00 €
Bono esquí 5 días infantil	81,00 €
Bono esquí 10 días	184,00 €
Bono esquí 10 días infantil	134,00 €

**BONO ESQUI VARIOS DÍAS (válidos para la temporada 2025-2026, sólo para Fuentes de Invierno)**

Cuatro días, previa contratación de servicios de escuela de esquí y/o alquiler de material, adulto.	65,00 €
Cuatro días, previa contratación de servicios de escuela de esquí y /o alquiler de material, infantil	50,00 €

**BONO ESQUI VARIOS DÍAS (válidos para la temporada 2025-2026, en Fuentes de Invierno, Valgrande-Pajares, San Isidro y Leitariegos)**

Cuatro días cuatro estaciones (Fuentes-Pajares-S.Isidro-Leitariegos)	70,00 €
Cuatro días cuatro estaciones infantil (Fuentes-Pajares-S.Isidro-Leitariegos)	55,00 €

**ABONOS DE TEMPORADA**

**ABONOS CONJUNTOS FUENTES DE INVIERNO Y VALGRANDE-PAJARES (compra hasta el 21 de noviembre de 2025 incluido)**

Normal	268,00 €
Familia numerosa	163,00 €
Familiar	188,00 €
Federado	218,00 €
Infantil	153,00 €
Infantil federado	123,00 €
Veterano	153,00 €
Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi	203,00 €
Preinfantil	30,00 €
Persona con discapacidad	128,00 €

**ABONOS CONJUNTOS FUENTES DE INVIERNO Y VALGRANDE-PAJARES (compra a partir del 22 de noviembre de 2025, incluido)**

Normal	298,00 €
Familia numerosa	178,00 €
Familiar	203,00 €
Federado	228,00 €
Infantil	168,00 €
Infantil federado	133,00 €
Veterano	168,00 €
Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi	218,00 €
Preinfantil	35,00 €
Persona con discapacidad	143,00 €

**DEFINICIONES**

- 
- I. Los grupos de edades establecidos para el cálculo de los precios son los que siguen:
- Preinfantil: Hasta 5 años (inclusive)
  - Infantil: Hasta 14 años (inclusive)
  - Veterano: desde 65 años (inclusive) en adelante

La edad de referencia para la tramitación de los abonos de temporada, será la que tenga el solicitante en la fecha oficial de inicio de la temporada de invierno, siempre y cuando el trámite se haga antes de la fecha oficial de inicio. Una vez que la temporada oficial haya dado comienzo, la edad de referencia será la que tenga el solicitante en el momento de tramitar el abono de temporada.

II. El periodo prepago indicado para la adquisición de los abonos anuales podrá ser objeto de ampliación en caso de que se considere oportuno, antes de que finalice el plazo, mediante resolución de la Consejería competente por razón de la materia.

III. Se entenderá como temporada de invierno las fechas comprendidas entre los días 27 de noviembre de 2025 y 5 de abril de 2026. Se entenderá como temporada alta, además de todos los sábados, domingos y festivos comprendidos en ese periodo, las siguientes fechas (todas inclusive):

- Los días 22, 23, 24, 26, 29,30, y 31 de diciembre de 2025.
- Los días 2, 5, y 7 de enero de 2026.
- Los días 13, 16, y 17 de febrero de 2026.
- Los días 30 y 31 de marzo de 2026.
- El día 1 de abril de 2026.

Al resto de los días del calendario previsto, se les aplicará el precio correspondiente a la temporada baja.

Sin perjuicio de lo anterior, y en función de las condiciones meteorológicas y la disponibilidad presupuestaria, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Principado de Asturias, podrá adelantar y/o retrasar el inicio y el fin de la temporada respectivamente.

## **CONDICIONES GENERALES**

I. El abono de temporada se entenderá adquirido en el momento de efectuar su pago siempre y cuando haya sido aportada la documentación necesaria, con independencia de que, por tareas administrativas de expedición del mismo, éste sea entregado con posterioridad. No se emitirá ningún abono de temporada sin que previamente hayan sido comprobados los datos personales y se haya acreditado el cumplimiento con las condiciones para beneficiarse de tarifas reducidas. Una vez emitido el abono, ya no se permitirá el cambio por otra modalidad.

II. A efectos de comprobación de la edad, de la identidad de las personas usuarias y demás circunstancias determinantes de las modalidades concretas de aplicación de billetes, forfaits o abonos contenidas en el presente Decreto, únicamente será válido el documento nacional de identidad, tarjeta de residencia, pasaporte individual, permiso de conducir, libro de familia, registro digital individual, carné de familia

---

---

numerosa, tarjeta de federado de la FDIPA, certificado de discapacidad otorgado por organismo competente, carné joven, o tarjeta deportiva Uniovi con la pegatina del curso académico actualizada en su caso.

III. El abono de temporada es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original, deberá llevarse en la forma que determine la Dirección de la estación, y ponerse a disposición del personal de ésta, junto con los documentos que acrediten la identidad del portador, cuando sea requerido al efecto. La cesión, reventa, manipulación del soporte, uso inadecuado, o incumplimiento de las obligaciones del titular o portador, es considerado un acto fraudulento del titular, y en su caso, del portador si es diferente. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprenderse, conllevaría la retirada inmediata del soporte/abono por parte del personal de la estación, o su bloqueo, sin que el titular pueda exigir ningún tipo de compensación o indemnización.

IV. Para los forfaits de formato diario y abonos de días no consecutivos que requieran el sistema de tarjeta chip recargable, se deberá abonar un importe de 5,00 € como fianza por la mencionada tarjeta, que podrá ser utilizada a lo largo de toda la temporada, devolviéndose dicha fianza en el horario establecido y en los lugares habilitados a tal efecto, siempre y cuando la tarjeta se encuentre en buen estado. Todas aquellas tarjetas chips recargables emitidas hasta la temporada 2018-2019, cuya adquisición supuso el abono de un importe de 2 € en concepto de fianza, podrán continuar siendo utilizadas a lo largo de toda la temporada, pudiendo igualmente ser recuperado su correspondiente valor en los mismos lugares que las anteriores. La recuperación de las fianzas podrá hacerse siempre y cuando se mantenga el uso de tarjeta chip recargable en la venta de billetes de la Estación, especificándose en caso de un cambio en la operativa de venta la fecha límite de recuperación.

V. La emisión de una nueva tarjeta para su uso como abono de temporada, tendrá un coste de 5,00 € como concepto de pago del soporte, precio que no será necesario abonar en el caso de que se conserve la tarjeta de temporadas anteriores para su recarga. El mismo coste y por el mismo motivo tendrá la reemisión de un abono por rotura, pérdida, robo o cualquier otro desperfecto que implique el mal funcionamiento del antiguo soporte.

VI. No se permitirá el acceso a remontes mecánicos ni pistas a ninguna persona que no sea portadora del billete, forfait o abono correspondiente.

VII. El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones, o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de la Asociación Turística de Estaciones de Esquí y de Montaña, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, o su comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete, forfait o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo, con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir, sin que ello suponga la devolución total o parcial de su importe.

VIII. El título, forfait o abono adquirido no será reembolsable, total o parcialmente. Las interrupciones o limitaciones debidas a tempestad, nieve insuficiente, avería eléctrica o mecánica, o funcionamiento parcial de las instalaciones, no darán derecho a compensación alguna.

IX. Todos los billetes tienen incluida la asistencia sanitaria, consistente en la evacuación de las pistas hasta el botiquín de la estación, las intervenciones que se realicen en el botiquín, y el traslado a centro hospitalario si fuese necesario.

---

---

## CONDICIONES ESPECIALES

I. El forfait de debutantes, permitirá el acceso ilimitado a los siguientes remontes: telesilla Llana'l Fitu, cinta remontadora y telesquí Toneo, quedando excluidos el resto de remontes de la Estación.

II. El forfait cuatro horas de esquí dará derecho a la utilización de las instalaciones durante dicho periodo de tiempo, a contar desde el primer paso por los tornos del control de accesos, debiendo ser consumido durante el día de su activación. En caso de que se produzca el cierre de la estación contando aún con saldo de tiempo en la tarjeta, no habrá derecho a devolución o compensación.

III. El forfait Interadministraciones temporada baja, estará destinado a fomentar la práctica deportiva del esquí, y estará dirigido a Administraciones, organismos o entidades públicas de otras Comunidades Autónomas. Para poder beneficiarse de este forfait se establece un mínimo de 40 participantes para el total de la actividad, con una duración de entre uno y cinco días consecutivos. El interesado deberá solicitar este forfait ante la Dirección de la Estación con una antelación mínima de quince días antes de la fecha prevista de inicio de su actividad.

IV. La promoción “día del esquiador” tendrá vigencia todos los miércoles de temporada baja, no pudiendo ser usado ningún otro día de la semana.

V. Los bono esquí para varios días, válidos para dos temporadas, 2025-2026 y 2026-2027, podrá utilizarse tanto en la Estación Invernal Fuentes de Invierno como en la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares.

VI. El bono esquí cuatro días, previa contratación de servicios de escuela y /o alquiler de material, será de uso exclusivo en la Estación Invernal Fuentes de Invierno, y válido solamente para la temporada 2025-2026. Para su adquisición será imprescindible mostrar en el momento de la compra, el justificante que acredite la contratación de cualquiera de los dos servicios durante un periodo mínimo de 4 días.

VII. Forfait “Cuatro días – cuatro estaciones”. Es el destinado a los usuarios que deseen esquiar en las diferentes estaciones invernales diferentes días, mediante un único forfait que pueda utilizarse en las cuatro estaciones. Este forfait permite el uso durante cinco días alternos, de tipo adulto o infantil, pudiendo utilizarse cualquier día de la temporada invernal de apertura establecida en cada estación y debiendo ser utilizado obligatoriamente un día en cada una de las estaciones invernales establecidas, quedando el quinto día a elección del usuario. Así, el poseedor de un forfait “4 días / 4 estaciones” podrá esquiar un día en cada estación invernal – Valgrande – Pajares, Fuentes de Invierno, San Isidro y Valle Laciana – Leitariegos -, pudiendo repetir un día de esquí en una de ellas a su elección. Su validez está condicionada a la renovación del convenio de colaboración entre la Diputación de León y el Gobierno del Principado de Asturias.

VIII. El abono de temporada conjunto Fuentes de Invierno y Valgrande-Pajares permitirá su uso tanto en la Estación Invernal Fuentes de Invierno como en la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares. Para tramitaciones online, el abono podrá ser recogido y/o activado en cualquiera de las dos estaciones, si bien, el solicitante deberá dirigirse, para cualquier gestión relacionada con su tramitación, a la estación donde haya realizado el trámite.

IX. El abono de temporada familia numerosa podrá ser adquirido, por el precio unitario señalado, de manera individual por cualquiera de las personas que formen parte de la unidad familiar acreditada como tal, mediante el carnet de familia numerosa en vigor.

---

---

X. El abono de temporada familiar podrá ser adquirido, por la tarifa unitaria familiar de forma simultánea por, al menos, un mínimo de tres personas que formen parte de una unidad familiar (padres e hijos, o hermanos).

XI. Los poseedores de carné joven en vigor tendrán derecho a los precios relacionados para el forfait de día y el abono de temporada, presentando la documentación que los identifique como tales, y siempre que su edad se encuentre dentro de los límites de la promoción carné joven.

XII. Los poseedores de la tarjeta deportiva de la Universidad de Oviedo en vigor tendrán derecho a los precios relacionados para el forfait de día y el abono de temporada, presentado carné de estudiante de la Universidad de Oviedo, con la pegatina que los identifica como usuarios de las instalaciones deportivas actualizada para el curso académico 2025/2026.

XIII Para poder acceder a la tarifa de abono de temporada federado será necesario estar en posesión de la tarjeta de la Federación de Deportes de Invierno del Principado de Asturias en vigor.

XIV. Para poder acceder a la tarifa de abono de temporada infantil federado, será necesario pertenecer al grupo de edad infantil, y además estar en posesión de la tarjeta de la Federación de Deportes de Invierno del Principado de Asturias en vigor.

XV. Para poder acceder a la tarifa de abono de temporada persona con discapacidad, será necesario acreditar una discapacidad igual o superior al 33 %.

XVI. La adquisición del ticket de silla dará derecho a una subida y una bajada de uso turístico en el telesilla Llana'l Fitu, no siendo posible la utilización de cualquier otro remonte ni de las pistas de esquí.

XVII. El horario de funcionamiento de los remotes mecánicos para la temporada 2025-2026, será el siguiente: desde las 9:00 hasta las 16:45 horas (última subida) para el telesilla Llana'l Fitu, y desde las 9:00 hasta las 16:30 horas (última subida) para el resto de los remotes de la Estación. En el caso de que las pistas de la zona baja de la Estación se encuentren cerradas al público, la hora de cierre para todos los remotes será a las 16:30 horas.

XVIII. Se establecerá un horario especial para el día 25 de diciembre de 2025 de 9:00 a 12:45 horas para el telesilla Llana El Fitu, y de 9:00 a 12:30 horas para el resto de los remotes. El 1 de enero de 2026, la apertura de la Estación se realizará a las 13:00 horas, siendo la hora de cierre la habitual, definida en el punto anterior.

XIX. En caso de establecerse por parte de la autoridad sanitaria, por cualquier tipo de emergencia sanitaria, un aforo máximo permitido para el uso de las instalaciones, o cualquier otra limitación, la Dirección General de Actividad Física y Deporte establecerá las medidas y protocolos necesarios para adaptar el funcionamiento de la estación a los requerimientos que se establezcan en el momento, pudiendo suponer una modificación en las condiciones de uso de los billetes, o en los canales de venta, entre otras.

## **BONIFICACIONES Y EXENCIONES**

I. En el forfait de día de temporada alta se establece un descuento del 10 % para grupos entre 10 y 15 personas, del 15 % para grupos entre 16 y 30, y del 20 % para grupos de más de 30 personas.

---

---

II. Previa solicitud a través de la Consejería competente por razón de la materia, se podrán aplicar descuentos del 5% a las centrales de reservas, del 15% a minoristas o agencias de viaje y del 20 % a los mayoristas, tour operadores. Estos porcentajes podrán ser acumulativos para la central de reservas en función de que dicha entidad comercialice la reserva a una agencia de viajes o a un tour operador.

III. El programa deportivo Semana Blanca para Escolares del Principado de Asturias, en el que la Dirección General de Actividad Física y Deporte colabora, incluye un forfait especial gratuito, debiendo acogerse cada centro a las condiciones específicas de esta campaña.

IV. El forfait "Diario Interestaciones para abonos de temporada". Destinado a los usuarios que, estando en posesión del abono de temporada o anual de cualquiera de las estaciones invernales Valgrande – Pajares, Fuentes de Invierno, San Isidro y Valle Laciana – Leitiriegos, adquieran un forfait diario en cualquiera otra del resto de las estaciones. Este forfait será diario, de adulto o infantil, de temporada alta o baja, y su precio será del 80% del precio del forfait diario correspondiente a esa estación invernal, según el tipo de usuario y de temporada en cuestión. Su validez estará condicionada a la renovación del convenio de colaboración entre la Diputación de León y el Gobierno del Principado de Asturias.

V. Se emitirá billete especial gratuito para el desempeño de sus funciones a los siguientes colectivos:

- Alumnos en prácticas formativas de las Titulaciones de Técnico Deportivo de Esquí o Snowboard, en cualquiera de sus niveles, que hayan realizado su formación en un centro acreditado por el organismo competente en la materia, previa formalización del acuerdo o convenio, con la empresa adjudicataria del servicio de enseñanza de esquí en la Estación Invernal Fuentes de Invierno.
  - F. D. I. P. A (Federación de Deportes de Invierno del Principado de Asturias): 10 abonos de temporada nominativos para su junta directiva y los colaboradores de carrera (árbitros, cronos y jueces de carrera).
  - F. E. M. P. A. (Federación de Escalada y Montaña del Principado de Asturias): forfaits de día de las distintas estaciones asturianas, previo aviso de al menos 48 horas por parte de sus técnicos y/o director.
  - SEPA, Grupo de Rescate del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias: 16 abonos de temporada para los miembros del cuerpo.
  - Excepcionalmente, aquellos servicios, organismos, o entidades que se consideren de especial interés público por la Dirección General de Actividad Física y Deporte.
-



## PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

---

#### Consejerías de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos y de Cultura Política Llingüística y Deporte

---

#### Secretarías Generales Técnicas

---

**Propuesta:** Decreto /2025, de de , de decimoctava modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal Fuentes de Invierno.

---

#### Memoria Justificativa:

El Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, dispone en su artículo 16 que el establecimiento, modificación o supresión de los precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta conjunta de la Consejería competente en materia de hacienda y de la Consejería que en cada caso corresponda en razón de la materia.

El artículo 38 i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, atribuye a los Consejeros el ejercicio de la potestad reglamentaria en el ámbito de las materias propias de su Consejería.

De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general se iniciarán por resolución motivada del titular de la Consejería, a iniciativa propia o a propuesta de los distintos centros directivos de la misma.

En virtud del artículo 32.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general deberá incorporarse necesariamente, al expediente, la memoria expresiva de la justificación y adecuación de la propuesta a los fines que persiga la norma.

El Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, de Precios Públicos, reguló los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, habiéndose modificado en sucesivas ocasiones, la última por Decreto 65/2024, de 17 de octubre, siendo necesario elaborar una nueva modificación de la norma de cara a establecer los precios aplicables a la temporada 2025/2026 y fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con los artículos, 129 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 21, 32 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, artículo 38.i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y el artículo 16 del Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, a propuesta de la Dirección General de Actividad Física y Deporte, se considera oportuno elevar para su consideración, la presente propuesta para la aprobación de una disposición de carácter general por la que se acuerde la modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, de Precios Públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno para la temporada 2025/2026.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establecen los principios de buena regulación, y se establece que estos quedarán suficientemente justificados en el preámbulo de la disposición, cúmpleme informar que:

- (i) **Respecto de los principios de necesidad y eficacia:** la regulación que se contiene en esta propuesta responde a la necesidad de establecer los precios públicos para la temporada de esquí 2025/2026 pues de otro modo no se podrían percibir los ingresos adecuados correspondientes a la prestación de servicios de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno y fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.
- (ii) **Respecto del principio de proporcionalidad:** Se realiza la regulación imprescindible para establecer dichos precios y fijar el calendario de la temporada, no existiendo otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios y que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos.
- (iii) **Respecto del principio de seguridad jurídica:** Los nuevos precios públicos se promueven de modo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, y se acomete como mera modificación del Decreto de Precios Públicos para que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita la actuación y toma de decisión de los potenciales usuarios de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.
- (i) **Respecto del principio de Transparencia:** El texto de la propuesta define claramente el objetivo perseguido que no es sino establecer los precios para la temporada 2025-2026. Así mismo y en relación al artículo 7 de la Ley de transparencia 19/2013, puesto en conexión con el artículo 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una disposición presupuestaria, se somete a consulta previa, prescindiéndose de los trámites de audiencia e información pública previstos en dicho artículo.
- (ii) **Y respecto del principio de eficiencia:** La modificación de los precios públicos que se pretende es eficaz pues con ello se consigue el efecto deseado de conseguir los precios públicos adecuados a la prestación del servicio, no obstante esto se realiza además de una manera eficiente pues la modificación no comporta nuevas cargas administrativas innecesarias, pues únicamente se limita a establecer los precios públicos para la temporada 2025/2026 y fijar el calendario de esquí durante el referido periodo.

En Oviedo, a fecha de firma digital

V.ºB.º  
LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDAD  
FÍSICA Y DEPORTE

Manuela Eleazar Ena Fernández



## PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

Consejerías de Hacienda, Justicia, y Asuntos Europeos y de Cultura, Política Llingüística y Deporte  
Secretarías Generales Técnicas

**Propuesta:** Decreto /2025, de de , de decimoctava modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal Fuentes de Invierno.

#### **Memoria Económica:**

De conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 2/90 de 19 de Diciembre sobre precios públicos y sobre modificación parcial de la Ley 5/88, de 22 de Julio, reguladora de las tasas del Principado de Asturias, se presenta memoria económica-financiera justificativa de los precios públicos propuestos para la Estación Invernal Fuentes de Invierno para la temporada 2025/2026 de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, con arreglo al siguiente contenido que se indica a modo de guion:

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTACIÓN INVERNAL FUENTES DE INVIERNO.
3. TERRENOS, EDIFICIOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA.
4. PERSONAL.
5. OFERTA DE SERVICIOS.
6. BALANCE DE LA TEMPORADA 2024/2025.
7. PROPUESTA DE PRECIOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.
8. PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS.
9. CALENDARIO TEMPORADA 2025/2026.

1. INTRODUCCIÓN.

Cabe destacar inicialmente, que esta memoria económica ha sido elaborada teniendo en cuenta el periodo que transcurre desde los últimos meses del año de inicio de la temporada y los primeros meses del siguiente año, y que conjuntamente conforman una temporada. Del mismo modo, para elaborar la justificación de los precios

propuestos para la temporada 2025/2026, se han tomado como referencia la parte proporcional del presupuesto del ejercicio 2025 en sus últimos meses, y la parte proporcional sobre la propuesta de presupuestos del año 2026, que a fecha de hoy se dispone, en sus primeros meses.

Los ingresos por venta de billetes están íntimamente relacionados con la situación meteorológica y su evolución, lo que influye en las condiciones de nieve en las pistas, y la oferta esquiable que se pone en servicio cada día. Si bien, la puesta en marcha inicial de la temporada no se retrasó un largo periodo de tiempo, abriendo el 12 de diciembre, solamente 10 días después de la fecha oficial, la falta de nieve obligó a interrumpir y reanudar la actividad en más de un periodo: el primer cierre se produjo el 5 de enero de 2025, volviendo a abrir el 1 de febrero de 2025, durante 18 días. Tras mantenerse el cierre por falta de nieve desde el 19 de febrero hasta el 24 de marzo, la estación volvió a abrir durante tan solo 5 días, entre el 25 y el 29 de marzo, no volviendo a abrir más en el calendario previsto. Tan sólo se contabilizaron 46 días de apertura efectiva, de los 140 días previstos en el calendario.

La campaña “Semana Blanca de Esquí para escolares” registró un total de 1.642 participantes.

## **2. ESTACIÓN INVERNAL FUENTES DE INVIERNO. ANTECEDENTES.**

El Gobierno del Principado de Asturias, con el objetivo general de diversificación económica de las Comarcas Mineras, ha establecido distintos programas y proyectos. En este contexto una de las grandes líneas de actuación es la dinamización turística de los valles que conforman las Comarcas Mineras, una vez analizadas todas las potencialidades y recursos turísticos de la zona.

Dentro de esta gran línea de actuación, se ha desarrollado un singular proyecto como es la construcción de la Estación Invernal Fuentes de Invierno, localizada en la zona central de la alta montaña cantábrica, concretamente en el concejo de Aller, convirtiéndose en locomotora turística y en elemento diversificador de la economía local y regional.

Con este espectacular proyecto, que se enmarca dentro del Plan Complementario de Reactivación de las Comarcas Mineras, se ha conseguido desde el Gobierno del Principado de Asturias la construcción de una estación invernal que preserva en la máxima medida, otro recurso turístico muy importante en el concejo de Aller, como es el medio natural y Medioambiental en el que se asienta. Respecto a la flora del entorno, en esta zona se desarrollan dos tipos de bosques: hayedos y abedulares; y en relación a la fauna del entorno de la Estación Invernal, esta goza de una gran riqueza, como se corresponde con los territorios que forman parte de la Cordillera Cantábrica, donde el medio natural goza de un mejor estado de conservación. En este sentido, las tres aves rapaces presentes en Asturias, el águila real, el alimoche y el buitre leonado, sobrevuelan el entorno de Fuentes de Invierno, por lo que los esquiadores que se deslicen por las pistas podrán además disfrutar del vuelo de estos animales. Y desde el punto de vista de la fauna, no podemos olvidar al rebeco, cuya presencia es muy frecuente en estos incomparables parajes.

La preservación de este medio natural ha sido posible gracias a una programación conjunta y a una coordinación exhaustiva entre los responsables de los proyectos técnicos y los del estudio del impacto ambiental que han trabajado en estrecha

colaboración con el objetivo de lograr la estación invernal más respetuosa e integrada con el medio ambiente en el ámbito nacional. El diseño de una estación medioambientalmente viable ha supuesto esfuerzo y tiempo añadidos que sin duda alguna han merecido la pena, pues se ha conseguido la integración de dos de los recursos turísticos más importantes del concejo de Aller: la naturaleza y la nieve.

Para la gestión de la Estación de una forma eficaz, ágil y moderna, conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía, el Gobierno del Principado de Asturias cedió mediante encomienda de gestión por Resolución de 2 de enero de 2007 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, la explotación y gestión de la Estación Invernal Fuentes de Invierno a la Sociedad “Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U.”, hoy Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.

### **3. TERRENOS, EDIFICIOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA.**

La Estación Invernal Fuentes de Invierno se configura bajo el establecimiento de tres áreas claramente diferenciadas:

A- Base de la estación: situada a la cota 1.500 m, donde se ubican los aparcamientos y el edificio de servicios, que alberga, entre otras dependencias, oficinas, taquillas, escuela de esquí, alquiler de material, cafetería-restaurante y botiquín.

B- Base intermedia: situada a la cota 1.650 m, y a la que se accede mediante el telesilla cuatriplaza desembragable Llana El Fitu, y de la que parten otros dos telesillas cuatriplaza de pinza fija, con destino a las cotas máximas de la Estación. En esta base intermedia también se sitúa la zona de debutantes, a la que da servicio el telesquí Toneo y la cinta remontadora.

C- Cota 1650 a 1950 m: aquí se encuentran las principales pistas de esquí y a las que dan acceso los telesillas de pinza fija cuatriplazas Entresierras y Llomba.

La Estación Invernal se presenta con una muy buena compensación de pistas y remontes, donde todos los tipos de niveles de esquí, desde la iniciación hasta el experto, podrán encontrar pistas variadas y adaptadas a sus necesidades con el objetivo de disfrutar al máximo del deporte blanco.

Fuentes de Invierno cuenta con un total de 15 pistas, que alcanzan una longitud esquiable aproximada de 8,7 km, siendo la capacidad de transporte actual de los remontes mecánicos de 7.000 personas/hora.

Con esta estructura de remontes y pistas, la Estación Invernal puede acoger a un total de 2800 esquiadores por jornada, garantizando la práctica del esquí en unas óptimas condiciones.

Los proyectos constructivos y de dotación de material que componen la Estación Invernal se agrupan en cinco grandes bloques:

#### **3.1- Carretera de acceso y aparcamiento.**

3.2- Remontes mecánicos: telesillas, telesquí y cinta transportadora.

3.3- Pistas de descenso.

3.4- Edificio de servicios.

3.5- Infraestructuras generales: formado por la red de saneamiento, red de abastecimiento de agua y energía eléctrica.

3.6- Maquinaria.

3.1- Carretera de acceso y aparcamientos.

A la Estación Invernal se accede a través de la carretera que parte de la actual AS-253 con una longitud de 500 m., y pendiente inferior al 6%. Posee 2 plataformas de aparcamientos, una con capacidad para 30 autobuses, la otra con capacidad para 688 coches tras la ampliación efectuada en el verano de 2009.

3.2- Remontes mecánicos: telesillas, telesquí y cinta transportadora.

Formados por tres telesillas, un telesquí y una cinta transportadora, los cuales tienen una capacidad de transporte potencial de 8.200 personas/hora.

- Telesilla Desembragable Cuatriplaza “Llana'l Fitu”: cota de salida 1.487 m. y cota de llegada 1.674 m., con una longitud de 853 m. Este telesilla une la base de la Estación con la base intermedia y tiene una capacidad de 1.800 esquiadores/hora.

- Telesilla de Pinza Fija Cuatriplaza “Llomba”: cota de salida 1.672 m. y cota de llegada 1.950 m., con una longitud de 653 m. Este telesilla une la base intermedia de la Estación con la zona alta y tiene una capacidad de 1.600 esquiadores/hora.

- Telesilla de Pinza Fija Cuatriplaza “Entresierras”: cota de salida 1.670 m. y cota de llegada 1.906 m., con una longitud de 775 m. Este telesilla une la base intermedia de la Estación con la zona alta y tiene una capacidad de 1.600 esquiadores /hora.

- Telesquí Desembragable “Toneo”: cota de salida 1.662 m. y cota de llegada 1.720 m., con una longitud de 306 m. Está situado en la base intermedia de la Estación y tiene una capacidad de 600 esquiadores /hora.

- Cinta Transportadora: con una longitud de 70 m. y un desnivel de 6 m., se sitúa en la base intermedia de la Estación y tiene una capacidad de 1.400 esquiadores /hora.

3.3- Pistas de descenso.

Fuentes de Invierno cuenta con 15 pistas de esquí con diferentes niveles de dificultad que alcanzan los 8.764 km de longitud.

- 3 Pistas Verdes (fáciles): con una longitud total de 2589 m.

- 3 Pistas Azules (intermedias): con una longitud total de 1606 m.

- 6 Pistas Rojas (difíciles): con una longitud total de 3271 m.
- 3 Pistas Negras (muy difíciles): con una longitud total de 1298 m.

#### 3.4- Edificio de servicios múltiples y cafetería-restaurante.

Este edificio posee una superficie útil en torno a los 1100 metros cuadrados, y en él se ubican las oficinas, taquillas, alquiler de material, escuela de esquí, almacenes, cafetería y restaurante. Tanto la cafetería, escuela de esquí como el alquiler de material son concesiones por las que la SPGP ingresa un canon o porcentaje según los ingresos por la venta de billetes que haga la Estación.

#### 3.5- Infraestructuras generales.

Están formadas por:

- Red de abastecimiento de agua potable, la captación se realiza en la cota aproximada 1.600 m, y el recorrido hasta el edificio de usos múltiples se realiza por la pista Abedules. El proceso de higienización tiene lugar dentro del edificio de usos múltiples.
- Red de evacuación de aguas residuales, tiene lugar entre el edificio de usos múltiples y la estación depuradora de aguas residuales, que se encuentra en la base de la estación.
- Red eléctrica de media tensión, parte de la base de la estación y discurre por la pista Llana El Fitu, hasta llegar a la zona intermedia. Actualmente la energía eléctrica se produce dentro de los límites de la estación, mediante generadores de gasóleo.

#### 3.6-Maquinaria.

Con el fin de dar servicio a la Estación y facilitar el traslado del personal se cuenta con el parque de maquinaria siguiente:

- Máquinas Pisapistas, se dispone de cuatro unidades, dos de ellas del año 2007, la tercera del año 2018, y una cuarta incorporada en el 2021, todas ellas dotadas de cabrestante, también denominado Winch, que permite la realización de los trabajos necesarios para el tratamiento de la nieve.
- Motos de nieve, tres unidades, utilizadas para desplazamientos rápidos por las pistas, bien sea del personal de mantenimiento o para rescates de accidentados.
- Materiales de taller diversos (soldador, taladros, etc).
- Retropala (máquina mixta), adquirida en 2021 para la realización de trabajos de mantenimiento en las instalaciones y de limpieza en los accesos y aparcamientos.
- Carretilla elevadora.
- Camión todo terreno, que permite que sea la propia Estación la que se encargue de mantener en perfecto orden de vialidad, tanto la carretera

de acceso como los aparcamientos, así como ser utilizado en los trabajos de mantenimiento de verano.

#### 4. PERSONAL.

El personal que normalmente presta sus servicios en la Estación Invernal durante el periodo de explotación es el siguiente:

Categoría	Número	Tipo
Director	1	Personal laboral
Responsable Información y atención al cliente	1	Personal laboral
Auxiliar administrativo	1	Personal laboral
Director técnico	1	Servicios externos
Jefe de mantenimiento	1	Servicios externos
Responsable eléctrico	1	Servicios externos
Responsable de máquinas y pistas	1	Servicios externos
Responsable mecánico	1	Servicios externos
Ayudante electromecánico	1	Servicios externos
Ayudante polivalente	2	
Conductor de remotes	6	Servicios externos
Auxiliar conductor de remotes	14	Servicios externos
Jefe de pistas	1	Servicios externos
Pister socorrista	2	Servicios externos
Conductor de máquinas pisanieves	2	Servicios externos
Personal de taquillas	De 1 a 3	Servicios externos
Personal de limpieza	1	Servicios externos
Servicio médico	De 1 a 3	Servicios externos
Redes sociales	1	Servicios externos

Total, plantilla propia: 3 trabajadores (2 fijos y 1 fijo-discontinuo).

Total, servicios externalizados: entre 37 y 41 trabajadores, según se trate de días de baja o alta afluencia.

#### 5. OFERTA DE SERVICIOS.

Los ingresos generados por la Estación Invernal Fuentes de Invierno, provienen básicamente de la venta de billetes y, de los cánones generados por la concesión a terceros de la explotación de diversos elementos dentro del equipamiento, como son el caso de la cafetería, la escuela de esquí y el local de alquiler de material. El billeteaje derivado de la explotación de los remotes mecánicos se genera exclusivamente durante el periodo invernal. La explotación tiene un carácter eminentemente deportivo, aunque el uso turístico también empieza a adquirir una cierta relevancia.

La cifra de negocio generada por los cánones de explotación anteriormente mencionados (cafetería, escuela de esquí y alquiler de material de esquí) vienen determinados por las condiciones estipuladas en los contratos de concesión, que con carácter general fijan un canon que consiste en un porcentaje sobre la cifra de ventas de forfaits. Estos porcentajes son los siguientes:

CONCESIÓN	% CANON
Escuela de esquí y alquiler de material	4,00
Cafetería restaurante	2,00

Esta oferta de servicios obliga a disponer de un variado tipo de billetes, cuyas características están estandarizadas en las estaciones invernales, con pequeñas variaciones en función de la demanda específica de cada una.

Para la próxima temporada, la propuesta es la del mantenimiento generalizado de todos los billetes y precios.

Seguidamente se describen los diferentes tipos de billetes, así como su composición.

### 5.1 Tickets

Billete de un solo uso en el remonte que comunica las zonas baja y media de la Estación en periodo invernal. Su existencia está impuesta por la Normativa de Transporte por Cable.

Este billete no discrimina entre temporada alta y baja, y da acceso a una subida y bajada en el telesilla desembragable Llana El Fitu.

### 5.2 Forfaits

Billete que da acceso a todos los remontes abiertos durante el periodo de un día, independientemente del día de su expedición, sujeto a las condiciones de cada tarifa y durante el horario estipulado de apertura o de la forma parcial que se indique. En este sentido, pueden ser de día completo o de 4 horas, a contar desde el primer paso por los tornos de acceso a las instalaciones.

Los diferentes tipos de forfaits que se ofertarán son: Adulto Alta, Infantil Alta, 4 horas Alta, Debutantes Alta, Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi Alta, Adulto Baja, Infantil Baja, 4 horas Baja, Debutantes Baja, Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi Baja, e Interadministraciones Baja y Día del esquiador.

### 5.3 Bono esquí de varios días, válidos para dos temporadas de esquí y para las dos estaciones del Principado.

Válidos para su uso en dos, tres, cuatro, cinco o diez días, consecutivos o no, a lo largo de dos temporadas de esquí, 2025-2026 y 2026-2027.

En todas sus modalidades hay precio para adulto e infantil.

### 5.4 Bonos de varios días, consecutivos o no, válidos para una temporada de esquí.

Este tipo de billetes, tienen una validez limitada a la temporada 2025-2026.

Por un lado, está el producto Cuatro días, previa contratación de Escuela y/o Alquiler, con un precio más ventajoso que el abono de 4 días normal, y para el cual

es necesario contratar los servicios de Escuela y/o Alquiler durante un periodo mínimo de 4 días. Estos servicios, el de Escuela y Alquiler, no están incluidos en el precio del abono, y deben ser contratados en las empresas concesionarias.

Y por otro, y previa nueva firma del Convenio que rige las bases reguladoras entre la Diputación de León y el Principado de Asturias, continuará ofertándose el abono Cuatro días Cuatro Estaciones, en modalidad adulto o infantil, que permitirá esquiar un día en cada una de las 4 estaciones de esquí que son titularidad de la Diputación de León y del Principado de Asturias (Leitariegos, San Isidro, Fuentes de Invierno y Valgrande-Pajares).

## 5.5 Abonos de temporada

Billetes válidos para toda la temporada invernal en el periodo publicado en BOPA. Se continúa con el sistema, por el que los abonos de temporada son válidos para utilizarse en las dos Estaciones de Esquí del Principado de Asturias, garantizando de este modo, que con la oferta de las dos Estaciones sea más segura la posibilidad de esquiar en una u otra Estación.

## 6. PROPUESTA DE NUEVOS BILLETES.

En base a las sugerencias aportadas por los usuarios de la estación, así como de la propia observación de la problemática que se da bajo ciertas circunstancias de la configuración de remontes abiertos al público, a continuación, se describe la propuesta de nuevos billetes a incorporar al listado existente.

### 6.1 Forfait cinta

Descripción: permite una única subida en el telesilla Llana'l Fitu, y acceso ilimitado a la cinta remontadora.

Justificación: si bien se dispone de una tarifa denominada “debutantes”, que limita el acceso a las zonas media y baja de la estación, con un precio reducido respecto al forfait completo, ésta es una tarifa más orientada a un perfil de usuario ya iniciado, pero con nivel bajo, que vaya a disfrutar de una jornada de esquí más extensa. Es frecuente que quien vaya a practicar esquí o snowboard por primera vez, contrate los servicios de la escuela de esquí, habitualmente por un espacio de tiempo de entre una y tres horas, y solamente haga uso de las instalaciones a la vez que está acompañado por el profesorado de la escuela de esquí, haciendo solamente uso de la cinta que se encuentra en la zona media de la estación. La existencia de una tarifa que permita el acceso solamente a esta instalación es algo que viene siendo muy demandado por los usuarios que se inician. Se da la circunstancia, además, de que, en temporadas con escasez de nieve, como es el caso de las dos anteriores, se han registrado varias jornadas de esquí en las que solamente se ha podido poner en servicio la pista Pequeño Laurel, a la que da acceso la cinta, pero hasta ahora para poder usar esos 85 metros de pista es necesario como mínimo adquirir un forfait debutante. Es probable que de existir una tarifa más reducida para utilizar la cinta haya más disposición a iniciarse en esas circunstancias.

Precio:

Forfait cinta temporada alta: 14 €

Forfait cinta temporada baja: 12 €

Con estos precios propuestos, este nuevo billete se sitúa por encima del tique de silla (7€), e inferior al debutante (19€ en temporada alta y 17€ en temporada baja).

## 6.2 Suplemento de ampliación de “debutante” a estación completa

Descripción: este suplemento podrá adquirirse siempre y cuando se cuente con un forfait de debutantes válido para la jornada, y permitirá utilizar, además de la zona media y baja, los telesillas Entresierras y Llomba de manera ilimitada (situados en la denominada “zona alta”), pasando por tanto a poder hacer uso de toda la estación.

Justificación:

- i) Cuando se dan jornadas en las que se registran fuertes rachas de viento, que impiden la apertura de los telesillas de la zona alta, solamente se pueden poner en servicio las zonas media y baja de la estación, y los usuarios optan por adquirir el forfait debutante, por no tener un precio notablemente más bajo y no tener opción de utilizar las pistas de la zona alta. Si la situación de viento se mantiene durante todo el día no surge ninguna dificultad, pero si, como sucede en alguna ocasión, baja la velocidad del viento hasta el punto de que hace posible la puesta en servicio de uno o los dos telesillas de la zona alta, todos los usuarios que deseen usar esa parte de la estación solo tendrían la opción de volver a adquirir el billete de “*día temporada alta o baja*”, o “*4 horas consecutivas*”. Ello implicaría que al coste del billete “*debutante*”, habría que sumarle uno de los dos descritos. Con el suplemento propuesto, esta situación de incertidumbre sobre qué tipo de billete comprar, incomoda tanto para los usuarios, así como para el personal de la estación, que tiene que dar continuas explicaciones sobre la única opción de comprar el billete para toda la estación, quedaría resuelto de forma satisfactoria para todas las partes.
- ii) La dificultad de las pistas se cataloga por colores, verde, azul, rojo, y negro. El forfait de “*debutante*” limita el acceso por remontes, y solo se puede acceder a las zonas media y baja de la estación, no siendo posible el acceso a ninguno de los dos telesillas de la zona alta. Dado que en el sector Entresierras (zona alta), se encuentra la pista azul Entresierras, se da constantemente la situación de que hay muchos usuarios que, habiendo adquirido la tarifa debutante, se percatan de que después de haber ganado cierta confianza tras esquiar por las zonas media y baja, se ven capaces de descender esa pista azul. En estos casos, con el pago del suplemento propuesto pueden continuar con la progresión de su nivel de esquí.
- iii) Durante alguna jornada de apertura de la estación a la práctica del esquí, se da la situación de que hay hielo en torres y vehículos de los telesillas, lo que se traduce en un retraso en la apertura al público de los remontes. El primer remonte que se pone en servicio es el telesilla Llana El Fitu, permitiendo el acceso de los usuarios a las zonas media y baja. En ocasiones es complicado el poder asegurar que la apertura de al menos otro telesilla de la zona pueda darse a una hora prudencial dentro de la mañana, por lo que los usuarios adquieren el billete de debutante. Cuando los trabajos de retirada de hielo avanzan de forma ágil, se ponen en marcha de forma progresiva los telesillas de la zona alta, abriéndose por tanto al público. También en estas situaciones, el poder contar con el suplemento de debutante a toda la estación facilita la gestión entre los trabajos de apertura de remontes y la decisión de compra de billetes por parte de los usuarios.

Precio del suplemento:

Nueva tarifa con paso de debutante a adulto o	P.V.P. de incremento	P.V.P. pagado por debutante	P.V.P. forfait estación
-----------------------------------------------	----------------------	-----------------------------	-------------------------

infantil estación completa	propuesto		completa
Ampliación de adulto a temporada alta	10 €	19 €	27 €
Ampliación de infantil a temporada alta	5 €	19 €	22 €
Ampliación de adulto temporada baja	6 €	17 €	21 €

No procede crear la tarifa ampliación de suplemento de infantil a temporada baja, puesto que actualmente el precio del forfait de temporada baja infantil es el mismo que el forfait debutante temporada baja. Por lo que es previsible que el usuario ya adquiera el forfait completo.

## 7. BALANCE DE LA TEMPORADA 2024/2025.

### 7.1 Venta de billetes y repercusión económica de la temporada 2024-2025.

Durante la última temporada, pasaron por la Estación de Fuentes de Invierno 20.399 clientes o usuarios de remotes mecánicos, que adquirieron un total de 10.496 billetes, lo que supuso unos ingresos totales de 368.253,30 €, IVA incluido. La diferencia entre clientes y billetes se debe a que algunos tipos de billetes permiten el uso de los remotes de la Estación durante más de una jornada de esquí. Durante la pasada temporada, todos los billetes llevaban incluida la asistencia médica.

Como consecuencia de los ingresos por venta de billetes, se obtuvieron en concepto de ingresos por concesiones, la cantidad de 22.095,20 €, IVA incluido, fruto del canon que rige cada contrato de explotación de cada una de las concesiones.

En cuanto al apartado de gastos, en la temporada 2024/2025, tal como se indicó en la memoria correspondiente a esa misma temporada, se pudieron ajustar los gastos de manera significativa en varias partidas, principalmente en los contratos para el mantenimiento y la explotación de remotes, dado que en el año 2011 se licitaron los citados contratos modificando el modelo de gestión implantado en la estación, de tal manera que para el contrato de explotación se paga por día de servicio efectivo prestado. Los gastos ejecutados en el periodo que va de 1 de mayo 2024 a 30 de abril de 2025, fue de 2.070.346,54 €.

### 7.2 Comparativa entre temporadas 2023-2024 y 2024-2025.

Durante la temporada 2024-2025, se vendieron un total de 10.496 billetes en sus diferentes modalidades, frente a los 12.510 de la temporada 2023-2024.

Como puede observarse, se produjo un descenso en el número de billetes vendidos, si bien el número de días de apertura registrados fue el mismo para las dos temporadas, 46, las condiciones de apertura fueron diferentes, no llegando a poder abrir ningún día la totalidad del dominio esquiable, con una oferta de nieve más baja en cantidad y calidad. En cuanto a los ingresos totales, se pasó de 439.481,11 € en la temporada 2023-2024, a 371.342,30 € en la 2024-2025.

La hipótesis de previsión de billetes vendidos y la recaudación para la pasada temporada fueron de 24.238 y 752.295 € respectivamente.

No cabe duda de que el nivel de incertidumbre en esta actividad es muy alto, sin embargo, siempre que se dan circunstancias más o menos favorable para el desarrollo de la actividad en la estación, la respuesta siempre es la de buena afluencia de usuarios.

Hay que dirigirse al anexo I, para observar los pormenores de las ventas de billetes más demandados.

## 8. PROPUESTA DE PRECIOS PARA LA TEMPORADA 2025-2026.

En el anexo III, aparecen los precios propuestos para la temporada 2025-2026, en la que se propone mantenerlos igual que en la temporada anterior.

En base a estos dos criterios los objetivos que se persiguen con esta propuesta, son los de minimizar la diferencia ente los gastos y los ingresos de la instalación, la adecuación de precios a los ofertados por las estaciones próximas y la promoción del esquí como actividad deportiva y de ocio entre la población en general para hacerlo más asequible a todos los ciudadanos.

Para garantizar la mejor gestión administrativa en relación al periodo prepago fijado para la venta de los abonos anuales, se propone la posibilidad de que el periodo fijado como fecha límite pueda ser ampliado, antes de que finalice el plazo, por resolución de la Dirección General de Actividad física y Deporte. Esta medida se toma ya que en algunas ocasiones, el periodo que se da a los usuarios, desde la publicación en el BOPA del Decreto de precios públicos hasta la finalización de la fecha de prepago es extremadamente limitado, lo que genera malestar y problemas en la gestión de los citados abonos. De esta manera, en caso de que se considere oportuno, sería posible incrementar dicha fecha límite, favoreciendo una gestión más eficaz y adecuada a las necesidades propias de las instalaciones.

## 9. PREVISION DE GASTOS E INGRESOS.

### 9.1 Previsión de gastos.

Para la estimación del presupuesto de gastos, se ha tenido en cuenta el presupuesto consignado para el año 2025.

En la tabla siguiente aparece el resumen desglosado de la previsión de gastos aprobados para el periodo descrito:

CONCEPTO		IMPORTE
602000	Compras de otros aprovisionamientos	8.000,00
602001	Productos de limpieza	2.000,00
<b>Consumos de mercaderías y otros aprovisionamientos</b>		<b>10.000,00</b>
607000	Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00
607020	Limpieza	29.805,00
607021	Recogida de basura	0,00
607030	Seguridad	1.350,00

607060	Mantenimiento y explotación de remont mec y pistas	943.750,74
607070	Servicio de taquillaje y venta de forfaits	27.630,00
607090	Servicio de clínica	109.408,90
<b>Trabajos realizados por otras empresas</b>		<b>1.114.944,64</b>
621000	Arrendamientos	11.082,66
621504	Alquiler de maquinaria	94.250,40
621505	Alquiler de vehículos (no viaje)	9.088,50
621506	Alquiler de generadores	141.240,50
<b>Arrendamientos y cánones</b>		<b>255.662,06</b>
622000	Otras reparaciones y mantenimientos	61.078,01
622010	Mantenimiento de la red de agua	2.000,00
622020	Mantenimiento de climatización	4.000,00
622050	Mantenimiento de terrenos y bienes naturales	8.000,00
622051	Mantenimiento del sistema eléctrico	12.000,00
622052	Mantenimiento sistemas de comunicación	2.940,00
622054	Mantenimiento sistemas contra incendios	1.700,00
622060	Reparaciones de maquinaria	150.458,55
<b>Reparaciones y conservación</b>		<b>242.176,56</b>
623000	Servicios profesionales	21.600,68
<b>Servicios de profesionales independientes</b>		<b>21.600,68</b>
624000	Mensajería y transportes	500,00
<b>Transportes</b>		<b>500,00</b>
625000	Primas de seguros	38.500,00
<b>Primas de seguros</b>		<b>38.500,00</b>
626000	Comisiones bancarias	0,00
626001	Comisiones tarjetas	5.500,00
<b>Comisiones bancarias</b>		<b>5.500,00</b>
627010	Creación y mto web	742,50
627020	Diseños y maqu	0,00
<b>Publicidad y propaganda</b>		<b>742,50</b>
628004	Combustible	204.200,00
<b>Suministros</b>		<b>204.200,00</b>
629000	Otros servicios	4.965,44
629010	Material de Oficina	800,00
629020	Imprenta	1.500,00
629030	Comunicaciones	1.200,00
629040	Vestuario	700,00
629060	Cuotas asociados	1.155,10
629080	Protección pistas	15.000,00
<b>Otros servicios</b>		<b>25.320,54</b>
631000	Otros impuestos	9.950,44
634100	Ajustes neg. imposición ind.	311.086,88
<b>Tributos</b>		<b>321.037,32</b>
640000	Sueldos y salarios	110.764,05
640001	Prorrata de pagas extras	0,00

640049	Dietas exentas fijas	0,00
640051	Dietas sujetas a retención	0,00
642000	S.S. cargo empresa	33.366,51
<b>Sueldos y salarios</b>		<b>144.130,56</b>
<b>Costes financieros</b>		<b>0,00</b>
681200	Amort instalaciones tecnicas	8.500,00
681300	Amort maquinaria	15.873,23
681500	Amort otras instalaciones	1.897,66
681700	Amortización inmov. eq.proc.inform	3.002,03
680600	Amort. aplicaciones inform	463,45
681600	Amortizacion mobiliario	765,11
681800	Amortiz. elementos tte.	2.950,60
681900	Amortizacion otro inmov. material	2.679,07
<b>Amortizaciones</b>		<b>36.131,15</b>
<b>Total gastos del ejercicio</b>		<b>2.420.446,01</b>

#### Comentarios:

La partida de trabajos realizados por otras empresas recoge principalmente los gastos de los servicios externalizados, que principalmente son los contratos por los servicios de explotación de los remotes y pistas, los servicios de mantenimiento de las instalaciones, servicios de taquilla, servicios médicos y de limpieza.

La partida de tributos recoge los gastos por la no deducibilidad del IVA soportado de todos los gastos sujetos a IVA que tiene la Estación.

## 8.2 Previsión de ingresos.

Como en años anteriores, para la elaboración de esta previsión de ingresos, se ha utilizado una aproximación a la media de billetes vendidos, desde la temporada 2014-2015 hasta la 2024-2025, aplicando los precios de la nueva temporada que figuran en el anexo III. Es decir, se tienen en cuenta las diez últimas temporadas sin tener en cuenta los resultados obtenidos en la 2020-2021, ya que, debido a las restricciones impuestas por la pandemia con el aforo máximo y los cierres perimetrales, los resultados distorsionarían la trayectoria real de la estación en condiciones normales de apertura.

Dichas expectativas se consideran cifras totalmente realizables, ya que Fuentes de Invierno sigue manteniendo una trayectoria ascendente del número de usuarios. Conviene, no obstante, tener en cuenta una vez más, que los resultados de la temporada van a depender fundamentalmente de las condiciones meteorológicas que se den, así como de la regularidad continuada en los días de apertura. Es también fundamental, que el inicio efectivo de la temporada coincida con la fecha oficial prevista, ya que es en este periodo cuando se produce la máxima venta de abonos anuales.

La distribución de la venta de billetes según el tipo, así como su porcentaje de incidencia, se ha tomado de los datos reflejados en los informes del software de control de accesos de los que dispone la estación.

El billete Interadministraciones, está destinado principalmente a escolares de fuera de Asturias. De nuevo esta temporada tuvo una baja incidencia, pero es importante

seguir manteniéndolo, ya que es el que puede permitir que usuarios de destinos alejados del entorno regional puedan conocer la estación y crear lazos para posibles nuevas visitas en las temporadas futuras. Para esta temporada se mantiene un mínimo de 40 participantes para el conjunto de la actividad.

En cuanto a los forfaits “Cuatro días, cuatro estaciones”, se han supuesto unos valores sobre el número de unidades a vender con sus correspondientes ingresos, pero habría que mencionar que estos ingresos han de ser regularizados con la finalización de la temporada, a razón de los porcentajes de reparto establecidos en el convenio, y que son del 60 % para León y del 40 % para Asturias.

Con estas premisas, se estima que el número de billetes que se venderán durante la temporada 2025-2026, será de 21.977 unidades. Sin embargo, si las condiciones de la calidad, cantidad y duración de la nieve son buenas, esta cifra podría ser ampliamente superada.

Aplicando los precios propuestos para esta nueva temporada, sobre la expectativa de venta de 21.977 billetes, se alcanzarían unos ingresos para la temporada 2025-2026, de 676.740,00 €. Todo lo anteriormente expuesto, queda reflejado en el anexo IV, en la sección: ingresos previstos por venta de billetes. A estos ingresos directos por venta de billetes, habría que añadir los ingresos por los cánones de las concesiones de la Estación que ascenderían a un total de 40.064,40 €.

### 8.3 Sobrecostes.

Como en los estudios de temporadas anteriores, con esta previsión de precios, no se alcanza el equilibrio financiero, argumentando que la propuesta de precios presentada, ha sido analizada en base a criterios técnicos, de adecuación de precios a los ofertados por las Estaciones próximas, y a la promoción del esquí como actividad deportiva y de ocio entre la población en general, para hacerlo más asequible a todos los ciudadanos.

En este mismo anexo IV, aparece calculado el sobrecoste por tipo de billete con respecto al propuesto de venta, en la sección: sobrecoste estimado por tipo de billete temporada 2025-2026.

El hecho de que los precios públicos propuestos (anexo III) no cubran la totalidad de los costes estructurales y de gestión de la Estación, se debe a las siguientes razones de interés público:

- El Gobierno del Principado de Asturias es titular de las dos estaciones de esquí que se encuentran en nuestra comunidad autónoma, y por lo tanto le corresponde ofertar los servicios que allí se presten y hacerlos asequibles para facilitar y fomentar la práctica de los deportes de invierno en nuestra comunidad, que si bien no se llevan a cabo en estas estaciones no habría oportunidad alguna de practicarlos dentro de nuestra comunidad. La propia Ley 2/1994, de 29 de diciembre del Deporte, señala dentro de sus líneas generales de actuación que los poderes públicos del Principado de Asturias garantizarán el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte por constituir ésta una actividad de interés general.

- Las estaciones de esquí son motores económicos de las comarcas donde se ubican, generando muchos puestos de trabajo de forma directa e indirecta y diversificando el motor económico en este caso de una comarca tradicionalmente minera. A efectos de calcular el alcance de la repercusión económica que una estación de esquí genera sobre su zona de influencia, la Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña maneja el dato de que por cada 1 € que se ingresa por el uso de los remontes, se gastan 6 € en otro tipo de servicios adyacentes a la propia Estación (escuela de esquí, alquiler de material, alojamientos, restauración, etc.). Probablemente las peculiaridades de nuestra estación, que se encuentra muy cerca de grandes poblaciones y con buenos accesos, no alcance ese ratio de gasto en el resto de servicios, pero con que tan solo lo haga en dos euros por cada euro gastado en el uso de los remontes, hace ya que el volumen de gasto de los esquiadores, y por tanto de ingresos de todos los servicios que se prestan en el entorno de la estación, sea superior al presupuesto que se destina para el funcionamiento de la propia Estación.

Además, para ello existe crédito suficiente en el programa 457D del vigente presupuesto y el coste se incluirá en las previsiones que se realicen desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte para el anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026.

#### **10. CALENDARIO TEMPORADA 2025-2026.**

En esta propuesta, la duración de la temporada es de 130 días, tomándose como fecha de referencia para el cierre el Domingo de Pascua, que será el 5 de abril de 2026.

Se propone comenzar la temporada el día 27 de noviembre, al contar con un número de días de temporada reducido en el mes de abril, buscando contar con el número de días de apertura medio ofertados en el histórico de temporadas. No obstante, el periodo descrito es de referencia, y el mismo podría ser modificado siempre y cuando se diesen las condiciones para ello.

La distribución por días de temporada alta y baja queda descrita en el anexo V.

En Oviedo, a fecha de firma digital

Vº. Bº. LA DIRECTORA GENERAL DE  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Manuela Eleazar Ena Fernández

## REGISTRO DE VENTAS POR TEMPORADA

TIPOS DE BILLETES	T.2014/2015	T.2015/2016	T.2016/2017	T.2017/2018	T.2018/2019	T.2019/2020	T.2020/2021	T.2021/2022	T.2022/2023	T.2023/2024	T.2024/2025
TICKETS	803	431	558	861	581	1.059	173	1.204	702	307	626
FORFAITS DÍA	7.911	5.555	5.214	11.188	7956	8.824	4.377	19.638	12.300	6.221	5.281
FORFAITS INFANTIL	1.118	999	748	1.326	1451	1.268	339	2.454	1.080	567	404
MAÑANA											
TARDE											
CUATRO HORAS	9.403	6.661	6.172	13.103	9945	8.813	4.061	13.217	7.490	3.529	2.657
<b>TOTAL DÍA</b>	<b>19.235</b>	<b>13.646</b>	<b>12.692</b>	<b>26.478</b>	<b>19.933</b>	<b>19.964</b>	<b>8.950</b>	<b>36513</b>	<b>21.572</b>	<b>10.624</b>	<b>8.968</b>
ABONO 2 DÍAS	919	450	687	966	857	724	339	1.890	1.150	378	209
ABONO 3 DÍAS	262	150	139	126	145	174	103	292	145	45	182
ABONO 4 DÍAS	925	404	620	684	627	767	77	856	815	287	160
ABONO 5 DÍAS	306	115	149	213	141	184	129	280	332	86	105
ABONO 10 DÍAS	183	78	195	227	214	260	179	276	246	122	209
<b>TOTAL BONO ESQUÍS</b>	<b>2.595</b>	<b>1.197</b>	<b>1.790</b>	<b>2.216</b>	<b>1.984</b>	<b>2.109</b>	<b>827</b>	<b>3594</b>	<b>2.688</b>	<b>918</b>	<b>865</b>
TEMPORADA NORMAL	74	46	48	78	69	215	7	74	143	88	74
TEMPORADA FEDERADO	115	77	165	93	56	130	33	88	154	102	80
TEMPORADA VETERANO	11	9	13	18	7	14	6	23	52	45	34
TEMPORADA INFANTIL	217	140	86	111	149	204	36	175	318	202	107
TEMPORADA JOVEN	179	120	81	69	46	109	21	62	71	57	42
TEMPORADA FAMILIAR	403	329	334	325	314	417	27	218	538	321	218
TEMPORADA PREINFANTIL	299	158	166	167	144	205	56	225	195	126	71
TEMPORADA PROMOCION											
TEMPORADA ISNT. DEP. o UNIOVI			3	4	4	18	3				
TEMPORADA DISCAPACITADO				13	20	43	8	32	61	44	37
<b>TOTAL TEMPORADA</b>	<b>1.298</b>	<b>879</b>	<b>896</b>	<b>878</b>	<b>809</b>	<b>1.355</b>	<b>197</b>	<b>897</b>	<b>1.532</b>	<b>985</b>	<b>663</b>
<b>TOTAL BILLETES</b>	<b>23.126</b>	<b>15.722</b>	<b>15.378</b>	<b>29.572</b>	<b>22.726</b>	<b>23.426</b>	<b>9.974</b>	<b>41.004</b>	<b>25.792</b>	<b>12.527</b>	<b>10.496</b>
Ingresos Totales	684.734	463.422	479.783	799.410	670.125	769.075	285.265	1.200.392,80 €	887.028,90 €	439.981,11	368.253,30
Media Billetes Día	231,28	241,88	187,54	252,75	264,26	236,65	169,05	308,30	422,82	272,33	228,17
Ingreso por billete	29,61	29,48	31,20	27,03	29,49	32,83	28,60	29,28 €	34,39 €	35,12 €	35,09 €
Días Apertura	100	65	82	117	86	99	59	133	61	46	46
Días de temporada	123	123	137	130	143	136	91	143	128	128	140
Usuarios por temporada	55.993	37.338	39.317	59.813	53.013	55.004	25.062	81.067	52.462	28.168	20.399
Media de ingresos por usuario	12,23	12,41	12,20	13,37	12,64	13,96	11,38	14,81 €	16,91 €	15,62 €	18,05 €

## COMPARATIVA PRECIOS TEMPORADAS 24-25 vs 25-26

BILLETES DE UNO O VARIOS DÍAS CONCEPTO	24-25		25-26		% VARIACIÓN	
	ADULTO	INFANTIL	ADULTO	INFANTIL	ADULTO	INFANTIL
	<b>BILLETES</b>					
Tickets	7	7	7,00	7,00	0,00%	0,00%
<b>FORFAITS DÍA</b>						
Día temporada alta	27	22	27	22	0,00%	0,00%
Día temporada baja	21	17	21	17	0,00%	0,00%
Día Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi temporada alta	22	22	22	22	0,00%	0,00%
Día Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi temporada baja	17	17	17	17	0,00%	0,00%
Debutantes temporada alta	19	19	19	19	0,00%	0,00%
Suplemento de debutante a día temporada alta			10	5		
Suplemento de debutante a día temporada baja			6			
Forfait cinta temporada alta			14	14		
Forfait cinta temporada baja			12	12		
Debutantes temporada baja	17	17	17	17	0,00%	0,00%
Cuatro horas de esquí temporada alta	22	22	22	22	0,00%	0,00%
Cuatro horas de esquí temporada baja	16	16	16	16	0,00%	0,00%
Convenio interadministraciones temporada baja	8	8	8	8	0,00%	0,00%
Día del esquiador (miércoles de temporada baja)	15	15	15	15	0,00%	0,00%
<b>BONO ESQUÍ (validez 2 temporadas)</b>						
Bono esquí 2 días	50	40	50	40	0,00%	0,00%
Bono esquí 3 días	72	55	72	55	0,00%	0,00%
Bono esquí 4 días	91	69	91	69	0,00%	0,00%
Bono esquí 5 días	106	81	106	81	0,00%	0,00%
Bono esquí 10 días	184	134	184	134	0,00%	0,00%
<b>BONO ESQUÍ (validez 1 temporada)</b>						
Cuatro días, previa contratación de servicios de escuela de esquí y/o alquiler de material	65	50	65	50	0,00%	0,00%
Cuatro días cuatro estaciones (Fuentes-Pajares-S. Isidro-Lietariegos)	70	55	70	55	0,00%	0,00%

ABONOS TEMPORADA, válidos para las dos Estaciones (Fuentes y Pajares)			
CONCEPTO	24-25	25-26	% VARIACIÓN
<b>ABONOS DE TEMPORADA PREPAGO (hasta el 21 de noviembre de 2025)</b>			
Normal	268	268	0,00%
Familia numerosa	163	163	0,00%
Familiar	188	188	0,00%
Federado	218	218	0,00%
Infantil ( hasta 14 años inclusive )	153	153	0,00%
Infantil federado	123	123	0,00%
Veterano (desde 65 años inclusive en adelante)	153	153	0,00%
Carnet Joven o tarjeta deportiva Uniovi	203	203	0,00%
Preinfantil	30	30	0,00%
Persona con discapacidad	128	128	0,00%
<b>ABONOS DE TEMPORADA ( a partir del 22 de noviembre de 2025)</b>			
Normal	298	298	0,00%
Familia numerosa	178	178	0,00%
Familiar	203	203	0,00%
Federado	228	228	0,00%
Infantil (hasta 14 años inclusive )	168	168	0,00%
Infantil federado	133	133	0,00%
Veterano (desde 65 años inclusive en adelante)	168	168	0,00%
Carnet Joven o tarjeta deportiva Uniovi	218	218	0,00%
Preinfantil	35	35	0,00%
Persona con discapacidad	143	143	0,00%

**PRECIOS TEMPORADA 2025-2026**

BILLETES DE UNO O VARIOS DÍAS CONCEPTO	25-26	
	ADULTO	INFANTIL
<b>BILLETES</b>		
Tickets	7,00	7,00
<b>FORFAITS DÍA</b>		
Día temporada alta	27	22
Día temporada baja	21	17
Día Carné Joven tarjeta deportiva Uniovi temporada alta	22	22
Día Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi temporada baja	17	17
Debutantes temporada alta	19	19
Debutantes temporada baja	17	17
Suplemento de debutante a día temporada alta	10	5
Suplemento de debutante a día temporada baja	6	
Forfait cinta temporada alta	14	
Forfait cinta temporada baja	12	
Cuatro horas de esquí temporada alta	22	22
Cuatro horas de esquí temporada baja	16	16
Convenio interadministraciones temporada baja	8	8
Día del esquiador (miércoles)	15	15
<b>BONO ESQUÍ (validez 2 temporadas, uso indistinto en Fuentes y Pajares)</b>		
Bono esquí 2 días	50	40
Bono esquí 3 días	72	55
Bono esquí 4 días	91	69
Bono esquí 5 días	106	81
Bono esquí 10 días	184	134
<b>BONO ESQUÍ (validez 1 temporada)</b>		
Cuatro días, previa contratación de servicios de escuela de esquí y/o alquiler de material	65	50
Cuatro días cuatro estaciones (Fuentes-Pajares-S. Isidro-Lietariegos)	70	55

ABONOS DE TEMPORADA válidos para las dos Estaciones (Fuentes y Pajares)	
CONCEPTO	25-26
<b>ABONOS DE TEMPORADA; HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE de 2025</b>	
Normal	268
Familia numerosa	163
Familiar	188
Federado	218
Infantil ( hasta 14 años inclusive )	153
Infantil federado	123
Veterano (desde 65 años inclusive en adelante)	153
Carnet Joven o tarjeta deportiva Uniovi	203
Preinfantil	30
Persona con discapacidad	128
<b>ABONOS DE TEMPORADA; A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2025</b>	
Normal	298
Familia numerosa	178
Familiar	203
Federado	228
Infantil (hasta 14 años inclusive )	168
Infantil federado (nuevo temp. 16-17)	133
Veterano (desde 65 años inclusive en adelante)	168
Carnet Joven o tarjeta deportiva Uniovi	218
Preinfantil	35
Persona con discapacidad	143

## INGRESOS PREVISTOS POR VENTA DE BILLETES TEMPORADA 2025-2026

Tipo de Billeto	Nº de Biletos	%Biletos	Recaudación	%Recaud.	Precio 25-26
Ticket	713	3,24%	4.991,00	0,75%	7
Adulto Alta	3309	15,06%	89.343,00	13,38%	27
Infantil Alta	854	3,89%	18.788,00	2,81%	22
Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi Alta	550	2,50%	12.100,00	1,81%	22
Debutantes Alta	1078	4,91%	20.482,00	3,07%	19
Forfait cinta Alta (Tarifa de nueva creación)	500	2,28%	7.000,00	1,05%	14
Cuatro horas Alta	5154	23,45%	113.388,00	16,98%	22
Adulto Baja	697	3,17%	14.637,00	2,19%	21
Infantil Baja	287	1,31%	4.879,00	0,73%	17
Debutantes Baja	154	0,70%	2.618,00	0,39%	17
Forfait cinta Baja (Tarifa de nueva creación)	100	0,46%	1.200,00	0,18%	12
Cuatro horas Baja	2945	13,40%	47.120,00	7,06%	16
Carné Joven o o tarjeta deportiva Uniovi Baja	200	0,91%	3.400,00	0,51%	17
Día del esquiador (miércoles)	2110	9,60%	31.650,00	4,74%	15
Suplemento de debutante a día temporada alta adulto (Tarifa de nueva creación)	150	0,68%	1.500,00	0,22%	10
Suplemento de debutante a día temporada alta infantil (Tarifa de nueva creación)	50	0,23%	250,00	0,04%	5
Suplemento de debutante a día temporada baja adulto (Tarifa de nueva creación)	110	0,50%	660,00	0,10%	6
Convenio interadministraciones temporada baja	100	0,46%	800,00	0,12%	8
2 Días Adulto	587	2,67%	29.350,00	4,40%	50
3 Días Adulto	123	0,56%	8.856,00	1,33%	72
4 Días Adulto	136	0,62%	12.376,00	1,85%	91
5 Días Adulto	105	0,48%	11.130,00	1,67%	106
10 Días Adulto	151	0,69%	27.784,00	4,16%	184
2 Días Infantil	236	1,07%	9.440,00	1,41%	40
3 Días Infantil	43	0,20%	2.365,00	0,35%	55
4 Días Infantil	53	0,24%	3.657,00	0,55%	69
5 Días Infantil	86	0,39%	6.966,00	1,04%	81
10 Días Infantil	50	0,23%	6.700,00	1,00%	134
4 días escuela esqui-alquiler adulto	160	0,73%	10.400,00	1,56%	65
4 días escuela esqui-alquiler infantil	220	1,00%	11.000,00	1,65%	50
4 Días 4 Estaciones adulto	30	0,14%	2.100,00	0,31%	70
4 Días 4 Estaciones infantil	15	0,07%	825,00	0,12%	55
Temporada Adulto Prepago	51	0,23%	13.668,00	2,05%	268
Temporada Familia Numerosa Prepago	29	0,13%	4.727,00	0,71%	163
Temporada Familiar Prepago	141	0,64%	26.508,00	3,97%	188
Temporada Federado Prepago	59	0,27%	12.862,00	1,93%	218
Temporada Infantil Prepago	50	0,23%	7.650,00	1,15%	153
Temporada Infantil Federado Prepago	35	0,16%	4.305,00	0,64%	123
Temporada Veterano Prepago	10	0,05%	1.530,00	0,23%	153
Temporada Joven o tarjeta deportiva Uniovi Prepago	40	0,18%	8.120,00	1,22%	203
Temporada Preinfantil Prepago	50	0,23%	1.500,00	0,22%	30
Temporada persona con discapacidad Prepago	17	0,08%	2.176,00	0,33%	128
Temporada Adulto	20	0,09%	5.960,00	0,89%	298
Temporada Familia Numerosa	18	0,08%	3.204,00	0,48%	178
Temporada Familiar	84	0,38%	17.052,00	2,55%	203
Temporada Federado Adulto	47	0,21%	10.716,00	1,60%	228
Temporada Infantil	49	0,22%	8.232,00	1,23%	168
Temporada Infantil Federado	36	0,16%	4.788,00	0,72%	133
Temporada Veterano	12	0,05%	2.016,00	0,30%	168
Temporada Joven o tarjeta deportiva Uniovi	44	0,20%	9.592,00	1,44%	218
Temporada Preinfantil	121	0,55%	4.235,00	0,63%	35
Temporada persona con discapacidad	8	0,04%	1.144,00	0,17%	143
	<b>21.977</b>	<b>100,00%</b>	<b>667.740,00</b>	<b>100,00%</b>	

## INGRESOS PREVISTOS POR CONCESIONES 2025-2026

CONCESION	% CANON	INGRESO PREVISTO
-----------	---------	------------------

Escuela de esquí y alquiler de material	4,00%	26.709,60
Cafetería	2,00%	13.354,80
		<b>40.064,40</b>

## COSTE ESTIMADO POR TIPO DE BILLETE TEMPORADA 2025-2026

Tipo de Billeto	% Imputación	Total Gasto Imputable	Coste Medio Unitario
Ticket	0,75%	18.091,54	25,37
Adulto Alta	13,38%	323.853,46	97,87
Infantil Alta	2,81%	68.103,36	79,75
Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi Alta	1,81%	43.860,48	79,75
Debutantes Alta	3,07%	74.243,83	68,87
Cuatro horas Alta	16,98%	411.012,57	79,75
Adulto Baja	2,19%	53.056,68	76,12
Infantil Baja	0,73%	17.685,56	61,62
Debutantes Baja	0,39%	9.489,81	61,62
Cuatro horas Baja	7,06%	170.802,13	58,00
Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi Baja	0,51%	12.324,43	61,62
Convenio interadministraciones temporada baja	0,12%	2.899,87	29,00
2 Días Adulto	4,40%	106.388,85	181,24
3 Días Adulto	1,33%	32.101,52	260,99
4 Días Adulto	1,85%	44.860,93	329,86
5 Días Adulto	1,67%	40.344,39	384,23
10 Días Adulto	4,16%	100.712,36	666,97
2 Días Infantil	1,41%	34.218,42	144,99
3 Días Infantil	0,35%	8.572,73	199,37
4 Días Infantil	0,55%	13.256,01	250,11
5 Días Infantil	1,04%	25.250,59	293,61
10 Días Infantil	1,00%	24.286,38	485,73
4 días escuela esquí-alquiler adulto	1,56%	37.698,26	235,61
4 días escuela esquí-alquiler infantil	1,65%	39.873,16	181,24
4 Días 4 Estaciones adulto	0,31%	7.612,15	253,74
4 Días 4 Estaciones infantil	0,12%	2.990,49	199,37
Temporada Adulto Prepago	2,05%	49.544,22	971,46
Temporada Familia Numerosa Prepago	0,71%	17.134,59	590,85
Temporada Familiar Prepago	3,97%	96.087,07	681,47
Temporada Federado Prepago	1,93%	46.622,60	790,21
Temporada Infantil Prepago	1,15%	27.729,97	554,60
Temporada Infantil Federado Prepago	0,64%	15.604,91	445,85
Temporada Veterano Prepago	0,23%	5.545,99	554,60
Temporada Joven o Uniovi Prepago	1,22%	29.433,64	735,84
Temporada Preinfantil Prepago	0,22%	5.437,25	108,74
Temporada persona con discapacidad	0,33%	7.887,64	463,98
Temporada Adulto	0,89%	21.604,00	1080,20
Temporada Familia Numerosa	0,48%	11.613,97	645,22
Temporada Familiar	2,55%	61.810,65	735,84
Temporada Federado Adulto	1,60%	38.843,71	826,46
Temporada Infantil	1,23%	29.839,63	608,97
Temporada Infantil Federado	0,72%	17.355,70	482,10
Temporada Veterano	0,30%	7.307,66	608,97
Temporada Joven o Uniovi	1,44%	34.769,40	790,21
Temporada Preinfantil	0,63%	15.351,17	126,87
Temporada persona con discapacidad	0,17%	4.146,81	518,35
	100,00%	<b>2.420.446,01</b>	

## SOBRECOSTE ESTIMADO POR TIPOS DE BILLETE TEMPORADA 2025-2026

Tipo de Billeto	COSTE UNITARIO	PRECIO DE VENTA	SOBRECOSTE UNITARIO
Ticket	25,37	7	18,37
Adulto Alta	97,87	27	70,87
Infantil Alta	79,75	22	57,75
Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi Alta	79,75	22	57,75
Debutantes Alta	68,87	19	49,87
Cuatro horas Alta	79,75	22	57,75
Adulto Baja	76,12	21	55,12
Infantil Baja	61,62	17	44,62
Debutantes Baja	61,62	17	44,62
Cuatro horas Baja	58,00	16	42,00
Carné Joven o tarjeta deportiva Uniovi Baja	61,62	17	44,62
Convenio interadministraciones temporada baja	29,00	8	21,00
2 Días Adulto	181,24	50	131,24
3 Días Adulto	260,99	72	188,99
4 Días Adulto	329,86	91	238,86
5 Días Adulto	384,23	106	278,23
10 Días Adulto	666,97	184	482,97
2 Días Infantil	144,99	40	104,99
3 Días Infantil	199,37	55	144,37
4 Días Infantil	250,11	69	181,11
5 Días Infantil	293,61	81	212,61
10 Días Infantil	485,73	134	351,73
4 días escuela esquí-alquiler adulto	235,61	65	170,61
4 días escuela esquí-alquiler infantil	181,24	50	131,24
4 Días 4 Estaciones adulto	253,74	70	183,74
4 Días 4 Estaciones infantil	199,37	55	144,37
Temporada Adulto Prepago	971,46	268	703,46
Temporada Familia Numerosa Prepago	590,85	163	427,85
Temporada Familiar Prepago	681,47	188	493,47
Temporada Federado Prepago	790,21	218	572,21
Temporada Infantil Prepago	554,60	153	401,60

Temporada Infantil Federado Prepago	445,85	123	322,85
Temporada Veterano Prepago	554,60	153	401,60
Temporada Joven o tarjeta deportiva Uniovi Prepago	735,84	203	532,84
Temporada Preinfantil Prepago	108,74	30	78,74
Temporada persona con discapacidad Prepago	463,98	128	335,98
Temporada Adulto	1080,20	298	782,20
Temporada Familia Numerosa	645,22	178	467,22
Temporada Familiar	735,84	203	532,84
Temporada Federado Adulto	826,46	228	598,46
Temporada Infantil	608,97	168	440,97
Temporada Infantil Federado	482,10	133	349,10
Temporada Veterano	608,97	168	440,97
Temporada Joven o tarjeta deportiva Uniovi	790,21	218	572,21
Temporada Preinfantil	126,87	35	91,87
Temporada persona con discapacidad	518,35	143	375,35

## PROPUESTA CALENDARIO TEMPORADA 2025/2026

**Noviembre 2025**

L	M	X	J	V	S	D
			27	28	29	30

**Diciembre 2025**

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**Enero 2026**

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**Febrero 2026**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

**Marzo 2026**

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**Abril 2026**

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5



Temporada Alta 60 días



Temporada Baja 70 días

Total temporada: 130 días